



Acta de la sesión núm. 46 de la Junta de Gobierno Local del día 6 de noviembre de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>	<u>Partid</u>
	<u>e</u>	<u>o</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>	<u>Partid</u>
	<u>e</u>	<u>o</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>
	<u>e</u>
A. P. O. C.	Sí



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

ORDEN DEL DIA

Nº
Orde Expresión del asunto

n

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (45).
PROPUESTA EXPEDIENTE. 3790/2024 de D. A. C. C.
- Punto 2º , con NIF: 4. , para la instalación de un local destinado a: Actividad de ALMACÉN - TAPICERÍA en Avda. Doctor Pedro Guillén nº8. Archena. Ref. Catastral: 0001903XH5200A0001ML.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 684/2023 PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA, ALMACÉN Y PISCINA EN PARAJE LA CUEVA DE LA MAYOR REF. CATASTRAL: 30009A001001090000MI. Archena.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 3182/2024 Proyecto Básico de RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, en Avda. Mario Spreáfico nº1. Ref. Catastral: 0102101XH5200A0001HL, Archena.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 3532/2024 licencia parcelación. Avda. Antonete Gálvez nº 100. Ref. catastral 8198206XH4189G0001IA. FINCA DE ARCHENA Nº: 17016. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO -C.R.U.-: 30020000074918. 3 lotes.
- Punto 6º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 4787/2024. C/ JUMILLA 1 ESQUINA AVDA. MARIO SPREÁFICO.
- Punto 7º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 4807/2024. C/ SAN ROQUE 19.
- Punto 8º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 4814/2024. C/ SAN ROQUE 17.
- Punto 9º CEMENTERIO - PERMUTA PARCELAS ZA2012-M08-03 CON ZA2013-M04-14.
- Punto 10º EXPTE. 3254/2024. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS COLORINES.
- Punto 11º EXPTE. 4773/2024 ANULACION IVTM POR HABER SIDO TRANSFERIDO.
- Punto 12º EXPTE. 856-2023 EXPLICACION PRESCRIPCION DEUDAS.
- Punto 13º APROBACION GASTO EXPTE. 2589(RC 168,176,531,1137,1772,J.G.L 2024.EXPT@4828-2024.
- Punto 14º EXENCION IBI URBANA 2024 Y SUCESIVOS PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ARCEHAN. EXTE.: 4832/2024.
- Punto 15º EXPERTA 4823/2024. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 5º BIMESTRE DEL 2024.
- Punto 16º EXPERTA 4075/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION ACTUACION MUSICAL INFANTIL -PAPA NOEL-. PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE. EXPTE. 121.6/2024.
- Punto 17º EXPERTA 4174/2024 PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO COROS Y DANZAS

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37



f.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

VERDEROL PARA EL AÑO 2024. EXPTE 121.5/2024.

Punto 18º EXPERTA 4077/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO MUSICAL DE LOS 2000. PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2024. EXPTE (121.7/2024.).

Punto 19º EXPERTA 4539/2024. PROPUESTA CONCEJAL. ANULACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FIESTA DE HALLOWEEN 2024. EXPDTE. 170/2024.

Punto 20º EXPERTA 4800/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONTRATACIÓN DE TALLERES DE DECORACION. PLAN DE DESARROLLO GITANO (EXPTE. 183/2024).

Punto 21º EXPERTA 4778/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE ARCHENA. EXPDTE. 50.A/2024.

Punto 22º EXPERTA 4074/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONVENIO ESPECTACULO INFANTIL MUSICAL MUY PERRUNO - PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2024. EXPTE (121.1/2024.)

Punto 23º EXPERTA 4163/2023. SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA? A NOVIEMBRE 2024. EXPTE. 122-3/2022

Punto 24º RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 25º F.O.D. EXPERTA: 768/2024. ADDENDA CONVENIO SAREB VIVIENDA ASEQUIBLE.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (45).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num.s. 45/2024, de fecha: 30 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num.s. 45/2024, de fecha: 30 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 3790/2024 de D. A. C. C. , con NIF: 4. . . . , para la instalación de un local destinado a: Actividad de ALMACÉN - TAPICERÍA en Avda. Doctor Pedro Guillén nº8. Archena. Ref. Catastral: 0001903XH5200A0001ML.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General, también dice: **para continuar con la tramitación de la autorización solicitada, siempre que se adopten las medidas convenientes para minimizar los riesgos derivados del incendio de productos inflamables.** y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **198,49 m².**, la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D. A. C. C. , con NIF: 4. . . .** , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

c.-El cambio de titularidad de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las modificaciones de la actividad que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

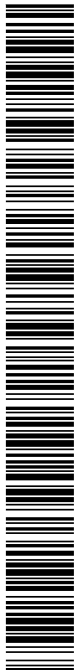
3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 684/2023 PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA, ALMACÉN Y PISCINA EN PARAJE LA CUEVA DE LA MAYOR REF. CATASTRAL: 30009A00100109000MI. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Da. S. L. B. , con DNI 4. . . . , y domicilio en CALLE GREGORIO DE LA ROSA N. 2 Plta. 2 Pta. I Archena, (.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 09-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 14-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D^a. S. L. B. , con DNI 4. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico de VIVIENDA, ALMACÉN Y PISCINA EN PARAJE LA CUEVA DE LA MAYOR REF. CATASTRAL: 30009A001001090000MI. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- 1. La anotación registral del carácter indivisible de la f inca resultante de la agrupación de las cuatro parcelas catastrales que conforman la explotación agrícola (30009A001001090000MI, 30009A001000880000MH, 30009A001000360000MT y 30009A001001760000MI), por agotarse su aprovechamiento urbanístico, según dispone el artículo 106.2 de la Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.**
- 2. que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

Consta en el expediente el **Proyecto de Ejecución** correspondiente, visado el día 29 de mayo de 2024.

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, **que asciende a 216.153,00 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Para asegurar la reposición del estado de los caminos públicos a los que da frente la parcela, que puedan resultar deteriorados por la ejecución de las obras, **se impone una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 28.500,00 Euros.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Concejal de Urbanismo,

F G N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3182/2024 Proyecto Básico de RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, en Avda. Mario Spreáfico nº1. Ref. Catastral: 0102101XH5200A0001HL, Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

RESIDENCIAL CASTILLO DE D. MARIO S.L., CON CIF: B....., y domicilio en CALLE Mario spreafico N. 0 Archena 30600 MURCIA, (j.....), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 08-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 09-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

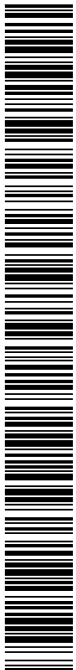
A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a RESIDENCIAL CASTILLO DE D. MARIO S.L., CON CIF: B....., **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de **RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, en Avda. Mario Spreáfico nº1. Ref. Catastral: 0102101XH5200A0001HL, (Archena),**

7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37



f.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1. **La previa demolición de las construcciones preexistentes** en la parcela objeto del proyecto, para lo que **la parte promotora habrá de obtener Licencia urbanística, aportando el oportuno proyecto de demolición, redactado por técnico competente.**
2. **La aprobación de la tira de cuerdas correspondiente**, o replanteo previo, **por parte de esta Administración, que ha de solicitar la parte interesada;** dicho replanteo debe realizarse tanto respecto de los viales públicos previstos por el planeamiento urbanístico, como de la superficie destinada a espacios libres ubicada al este de la parcela en cuestión.
3. **No comenzar las obras hasta el momento que se cuente con Autorización Municipal,** para lo que habrá de presentar el correspondiente **Proyecto de Ejecución,** redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
4. **Respetar los condicionantes impuestos por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local, en su informe rubricado el día 2 de octubre de 2024,** que adjuntamos al presente.
5. **A que el promotor entregue los residuos de la construcción** para su depósito o valorización a **gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada;** los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en **3.919.69537 .,** puede considerarse **válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, para asegurar la reposición del estado del camino público al que da frente la parcela, que pueda resultar deteriorado por la ejecución de las obras, una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total **de 63.01875 .**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de caminos públicos** con materiales y/o enseres ha de advertirse a los promotores que **deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G N .**
Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3532/2024 licencia parcelación. Avda. Antonete Gálvez nº 100. Ref. catastral 8198206XH4189G0001IA. FINCA DE ARCHENA Nº: 17016. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO -C.R.U.-: 30020000074918. 3 lotes.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la **Oficina Técnica** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. C. V. A.** con DNI/NIF 7. , registrado de entrada con fecha 17/07/2024 (R.E. nº 7327), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 8198206XH4189G0001IA en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 30-10-2024, donde dice:

Que una parte de los terrenos se encuentran en SUELO URBANO SU-4 SUELOS DE EXTENSIÓN DE BAJA DENSIDAD, según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del SU-4, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 300 m², y una fachada de 1500 m.l.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

Que se pretende la división de la finca con referencia catastral 8198206XH4189G0001IA, que cuenta con una superficie de 1.666,00 m² según catastro y según nota simple de registro de la propiedad (Finca nº17016) de 29.10.2024 cuenta con 1.488,97 m², según medición reciente realizada por el arquitecto D. J. J. M L. cuenta con una superficie de 1.613,66 m², en tres lotes como se indica a continuación:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Lote 1:** 537,89 m², con 18,03 m. de fachada a Avda. Antonete Gálvez, de los cuales 427,66 m² están en Suelo Urbano SU-4 y 110,23 m² en Suelo Urbano Sistema Local-Comunicaciones SU5.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Lote 2:** 537,88 m², con 18,53 m. de fachada a Avda. Antonete Gálvez, de los cuales 424,84 m² están en Suelo Urbano SU-4 y 113,04 m² en Suelo Urbano Sistema Local-Comunicaciones SU5.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Lote 3:** 537,89 m², con 18,94 m. de fachada a Avda. Antonete Gálvez, de los cuales 419,13 m² están en Suelo Urbano SU-4 y 118,76 m² en Suelo Urbano Sistema Local-Comunicaciones SU5.

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. C. V. A. con DNI/NIF 7. , **LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO:

Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G N. , en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del

10

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 4787/2024. C/ JUMILLA 1 ESQUINA AVDA. MARIO SPREÁFICO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

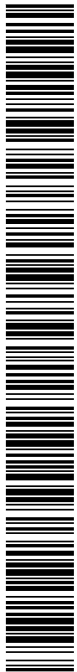
I- Con fecha 22/10/2024 la Arquitecta Técnica informa que girada visita desde el exterior al edificio sito en calle Jumilla 1 esquina con Avda. Mario Spreáfico, que corresponde con la referencia catastral nº 9802804XH4290B:

S ha pod comprobar q s ha ca una pie de apl d rev d f e la zona d la avda. Mar Spreáfico, co peligr d d a la vía pública d más pie de m l q supon u ser y grav peligr para los viandant

*Por todo ello, y en aras de evitar daños a terceros, ha d req a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** de refer inm para q **REPARE EL APLACADO QUE SE ENCUENTRA SUELTO**, con el fin de prevenir su desprendimiento.*

Se le DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA REPARACIÓN, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

*Se considera suficiente y mínimamente prudente un **plaz d 15 días para ejecutar la o dada**, aunque el titular debe ser consciente, y así se le debe advertir, de la necesidad de llevarla a cabo a la mayor brevedad, con el fin de evitar*



f.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

posibles accidentes y/o daños a terceros.

Deb ad o e vallad per d la zona afectada a la mayor brevedad con carácter inmediato y hasta el momento en que queden totalmente reparados los daños de forma fehaciente y verificable en la vía pública a fin de evitar daños a terceros y viandantes.

La cuantía de la valoración de la reparación y/o demolición, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al siguiente desglose:

Demolición y reparación revestimiento y saneado 4,00 m2 x 86,01 / m2= 344,04

Transporte contenedor + canon 1,00 ud x 74,22 / ud = 74,22

Seguridad y salud 1,00 ud x100,00 / ud =100,00

P.E.M. 518,26

19% GG + BI 98,47

SUMA 616,73

21% IVA 129,51

P.E.C. 746,24

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe el funcionario que suscribe a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: ORDENAR A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE AVENIDA (CIF H.....), EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ JUMILLA 1 ESQUINA CON AVENIDA MARIO SPREÁFICO, de Archena (ref. catastral nº 9.....), QUE PROCEDA A LA REPARACIÓN

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

DEL APLACADO DE LA FACHADA QUE SE ENCUENTRA SUELTO O EN MAL ESTADO, dado que existe riesgo de desprendimiento hacia la vía pública, con el serio y grave peligro que ello supone para viandantes.

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLE NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA REPARACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.**

Así mismo, **DEBE PROCEDER AL VALLADO PERIMETRAL DE LA ZONA AFECTADA EN LA VÍA PÚBLICA a la mayor brevedad** (con carácter inmediato y hasta el momento en que queden totalmente reparados los daños de forma fehaciente y verificable), dado el riesgo de desprendimiento de parte del aplacado de la fachada hacia la vía pública.

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **pueda el interesado alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.**

TERCERO: Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 746,24 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

CUARTO: Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

7.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 4807/2024. C/ SAN ROQUE 19.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha 30/10/2024 la Arquitecta Técnica informa que girada visita desde el exterior a la vivienda situada en calle San Roque 19, que corresponde con la referencia catastral nº 9301401XH4290A00010B:

S ha pod comprobar q e car d la ventana latera d la vivienda s enc e ma e así com la part de mur d f sobr e m q ha reventado, co peligr d d a la vía pública, l q supon u ser y grav peligr para los viandant Es posible que se deba a que la bajante esté atascada y/o no haya podido evacuar el agua de lluvia.

*Por todo ello, y en aras de evitar daños a terceros, ha d req a propietar de refer inm para q **REPARE DICHOS DAÑOS, co e fi d prevenir su d***

S I DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA REPARACIÓN, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

S cons sufficient y mín prudent u plaz d 15 días para ejecutar la orden dada, aunque el titular debe ser consciente, y así se le debe advertir, de la necesidad de llevarla a cabo a la mayor brevedad, con el fin de evitar posibles accidentes y/o daños a terceros.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

La cuantía de la valoración de la reparación y/o demolición, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al siguiente desglose:

Reparación fachada 5,00 m2 x 100,00 / m2= 500,00

Reparación cubierta y bajante 1,00 ud x 150,00 / ud = 150,00

Transporte contenedor + canon 1,00 ud x 74,22 / ud = 74,22

Seguridad y salud 1,00 ud x 100,00 / ud =100,00

P.E.M. 824,22

19% GG + BI 156,60

SUMA 980,82

21% IVA 205,97

P.E.C. 1.186,79

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe transcrito el funcionario que suscribe a la Junta de Gobierno Local propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Según hace constar la Arquitecta Técnica en su informe de fecha 30/10/24, ha podido comprobar que en **LA VIVIENDA SITUADA EN LA C/ SAN ROQUE 19, de Archena (ref. catastral nº 9301401XH4290A0001OB), el cargadero de la ventana lateral de la vivienda se encuentra en mal estado, así como la parte del muro de fachada sobre el mismo que ha reventado, con peligro de desprendimiento a la vía pública, lo que supone un serio y grave peligro para los viandantes, por lo que SE ORDENA A D. F. C. P. (NIF *.....) Y DÑA. A. C. E (NIF *.....), EN CALIDAD DE PROPIETARIOS SEGÚN CATASTRO DE DICHO INMUEBLE, QUE PROCEDAN A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SEÑALADOS, dado**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

que existe riesgo de desprendimiento hacia la vía pública, con el serio y grave peligro que ello supone para viandantes.

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLES NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA REPARACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.**

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **puedan los interesados alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.**

TERCERO: Se apercibe a los propietarios que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo a los obligados, estimándose en este caso un **coste de 1.186,79 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

CUARTO: Comunicar a los interesados que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 4814/2024. C/ SAN ROQUE 17.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha 30/10/2024 la Arquitecta Técnica informa que girada visita desde el exterior a la vivienda situada en la C/ San Roque 17, que corresponde con la referencia catastral nº 9301402XH4290A0001KB:

S ha pod comprobar d la vía pública, q existe tejas s y/ rotas, co peligr d d a la vía pública, l q supon u ser y grav peligr para los viandant

Por todo ello, y en aras de evitar daños a terceros, ha d req a propietar de refer inm para LAS TEJAS QUE SE ENCUENTREN SUeltas O QUE SE MUEVAN FÁCILMENTE, co e fi d prevenir su d

S I DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA REPARACIÓN, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

S cons sufficient y mín prudent u plaz d 15 días para ejecutar la orden dada, aunque el titular debe ser consciente, y así se le debe advertir, de la necesidad de llevarla a cabo a la mayor brevedad, con el fin de evitar posibles accidentes y/o daños a terceros.

*La cuantía de la valoración de la reparación y/o demolición, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al siguiente desglose:*

Reparación tejas cubierta 26,00 m2 x 74,91 / m2=

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

1.947,66

Transporte contenedor + canon 1,00 ud x 74,22 / ud = 74,22

Seguridad y salud 1,00 ud x 100,00 / ud =100,00

P.E.M. 2.121,88

19% GG + BI 403,16

SUMA 2.525,04

21% IVA 530,26

P.E.C. 3.055,30

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe el funcionario que suscribe a la Junta de Gobierno Local propone que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: ORDENAR A J . A . J . A . , Y
F . Á C . C . (con NIF * * ;
* * ; Y * * , respectivamente), **EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ SAN ROQUE 17, de Archena (ref. catastral nº 9301402XH4290A0001KB), QUE PROCEDAN A LA REPARACIÓN DE LAS TEJAS QUE SE ENCUENTRAN SUELTAS O EN MAL ESTADO EN LA CUBIERTA DEL INMUEBLE, dado que existe riesgo de desprendimiento hacia la vía pública, con el serio y grave peligro que ello supone para viandantes.**

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLES NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA REPARACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, con el fin de evitar posibles accidentes y**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

daños a terceros.

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **puedan los interesados alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.**

TERCERO: Se apercibe a los propietarios que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo a los obligados, estimándose en este caso un **coste de 3.055,30 (TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

CUARTO: Comunicar a los interesados que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-CEMENTERIO - PERMUTA PARCELAS ZA2012-M08-03 CON ZA2013-M04-14.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

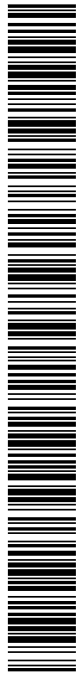
Habiendo recibido esta concejalía y por parte del departamento encargado de la gestión de cementerios, Informe sobre la solicitud de cambio de titularidad, por permuta, del derecho funerario de la parcelas que se detallan y donde textualmente dice:

Visto el escrito presentado por V. P. G. , con DNI/NIF,DNI/NIF 7. , en el que solicita la permuta del derecho funerario consistente en las parcelas del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA:	1) Zona Ampliación 2012
---------------	-------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37



f.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

	2) Zona Ampliación 2012
PARCELA Nº	1) M08-03 2) M04-14
SUELO	1) SUELO SIN EDIFICAR 2) PANTEON
TITULARES ACTUALES	1) V. P. G. - 7. 2) F. R. T. - 7.
PERMUTA:	La parcela ZA2012/M8/3 pasa a nombre de F. R. La parcela ZA2013/M4-14 pasa a nombre de V. P.
PORCENTAJE PERMUTA	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Esta concejalía propone a la Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre las parcelas del Cementerio Municipal identificadas en el cuadrante anterior, quedando de la siguiente manera:

La parcela ZA2012/M8/3 pasa a nombre de F. R.

La parcela ZA2013/M4-14 pasa a nombre de V. P.

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPTE. 3254/2024. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS COLORINES.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

De todos es sabido el continuo aumento de los costes que el Ayuntamiento de Archena tiene que asumir para mantener en funcionamiento la Escuela Infantil Municipal.

Tras más de siete años sin hacer una actualización (la última para el curso 2015-2016), el Actual Equipo de Gobierno ve la necesidad de tener que hacerlo para garantizar la viabilidad de la guardería, sin comprometer una aportación excesiva del presupuesto municipal.

Con el fin de modificar la Ordenanza reguladora de los precios públicos de los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal, se inicia el correspondiente expediente de modificación, para que, una vez suscritos los informes necesarios para su aprobación, se someta a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación provisional.

Del informe económico realizado por la Tesorería Municipal se desprenden que los costes de dicho servicio son:

Total, Costes

A.- Personal, suministros, mantenimiento y comedor 859.840,03

B.- Mediales 105.724,87

(dependencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad)

TOTAL, COSTE DEL SERVICIO 965.564,90

Derechos reconocidos por precio público de la Escuela Infantil

Ejer cicio	Comed or	Asiste ncia	Total
2022	48.449, 13	148.06 9,91	196.519 ,04

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

2023	55.790,40	149.709,96	205.500,36
------	-----------	------------	------------

Tota	104.239,53	297.779,87	402.019,40
-------------	-------------------	-------------------	-------------------

Media anual	201.009,70
--------------------	-------------------

El grado de cobertura del coste del servicio con el precio público actual es del 20,82 %. incumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de TRLRHL, en virtud del cual el importe del precio público debe cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Visto el Informe económico emitido por la Tesorería Municipal sobre el coste del servicio/rendimiento del precio público de la Escuela Infantil Municipal, el Informe de Intervención, y el Informe de la coordinadora del Centro de Servicios Sociales, así como los informes del funcionario responsable del servicio de la EIMA Colorines y del Ingeniero Técnico Municipal, que obran en el Expediente.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Concejalía de Educación, se hace la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza que regula el precio público de la Escuela Infantil Municipal.

A la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas se **PROPONE someter a estudio y Dictamen** (conforme al artc. 123 y ss del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) lo siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS COLORINES.

- 1.- Se mantiene el concepto cuota fija mensual.
- 2.- El Complemento por Declaración de la Renta desaparece, quedando unificado en la cuota mensual, incrementada en la media de los cuatro grupos.
- 3.- Se establece una cuota fija de comedor niño/mes. Manteniendo la cuota niño/día.
- 4.- Se amplía el servicio con el Aula matinal en horario de 8:00 h a 9:00 h.
- 5.- Servicio de ludoteca experimenta la misma subida que la cuota mensual.
- 6.- Los meses de septiembre y julio del curso se liquidará medio mes o la parte

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

que corresponda por el inicio o finalización del curso.

4.- Precio Público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal

CONCEPTO		2025
1.	Cuota mensual fija + variable	168,95
-		
PRECIOS COMEDOR:		
2.	Niño EIMA/Mes	105,00
-		
	Comida esporádica/día	6,80
	Aula matinal.	
	De 8:00 h a 9:00 h	22,00
	Servicios de Ludoteca	
	Dirigidos a niñas y niños de hasta 9 años	
3.	Horario: de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes, no festivos	
-		
	Precios:	
	³ √a ³ Cuota mensual por asistencia diaria	94,32
	³ √a ³ Por asistencia días sueltos	5,04

Manifiestar que a pesar de la subida propuesta no se cumple lo preceptuado en el artículo 44.1 del TRLRHL, en virtud del cual el importe de éstos debe cubrir como mínimo el coste del servicio o la actividad que realice. Si bien se pueden fijar precios por debajo de este límite siempre que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. Aun cuando no se llega a financiar la totalidad del servicio, el rendimiento del mismo para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta los alumnos matriculados en el último curso sería del 31,76 %.

Por todos los motivos expuestos se propone modificar la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Escuela Infantil Municipal con la siguiente propuesta:

Artículo 1. Concepto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena, que se regirá por la presente normativa reguladora del Precio Público por los Servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se regula en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, entendiéndose beneficiarios a los padres, tutores o guardadores de los menores que reciban el servicio.

Artículo 3. Tarifas

3.1. La cuantía del precio público se satisfará con periodicidad mensual y será la especificada a continuación:

CONCEPTO	2025
1. Cuota mensual fija	168,95
PRECIOS COMEDOR: .	
2. Niño EIMA/Mes	105,00
Comida esporádica/día	6,80
Aula matinal.	
De 8:00 h a 9:00 h	22,00
Servicios de Ludoteca	
Dirigidos a niñas y niños de hasta 9 años	
3. Horario: de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes, no festivos	
Precios:	
√a³ C Cuota mensual por asistencia diaria	94,32
√a³ P Por asistencia días sueltos	5,04

3.1.- Aquellos niños que no opten por el servicio de comedor mensual podrán

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

solicitar el servicio de comedor diario con una cuota de 6,80 . Estando limitada esta posibilidad a 10 comidas mensuales.

3.2.- Los pagos serán mensuales, durante diez meses, de septiembre a junio. Los meses de septiembre y junio del curso se liquidará medio mes o la parte que corresponda por el inicio o finalización del curso.

3.3.- El impago de una cuota por la prestación de los servicios educativos y/o adicionales de la escuela infantil podrá comportar la baja automática o interrupción de la prestación del servicio, sin perjuicio de que las deudas pendientes sean exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a lo establecido en el artículo 46.3 del TRLRHL.

Artículo 4. Obligación del pago.

La obligación de pago de este precio público nace desde que se inicie la prestación de la actividad a que se refiere la presente normativa.

La obligación de pago cesará una vez se produzca la baja efectiva en la prestación del servicio, y conforme a lo estipulado en la presente ordenanza.

Artículo 5. Normas de Gestión.

5.1 Las cuotas del servicio tendrán una periodicidad mensual y se realizará mediante recibo periódico cuyo pago se realizará preferentemente mediante domiciliación en entidad bancaria.

La cuenta bancaria donde se domicilien los recibos deberá ser la del titular de los mismos. En caso de ser de un titular diferente, deberá constar de forma explícita, autorización del titular de la cuenta a domiciliar en ella los recibos de la escuela municipal hasta que se comuniquen de forma efectiva la revocación de la autorización concedida.

5.2 Una vez realizada la matrícula, las bajas definitivas deberán comunicarse por escrito a la dirección del centro y serán efectivas para el mes siguiente al de presentación de la solicitud.

5.3 No se prorratearán las mensualidades de asistencia o comedor salvo en caso de nuevas matriculaciones una vez iniciado el curso.

En el caso de nuevas matriculaciones, las cursadas del 1 al 15 devengarán el mes completo, las cursadas del 16 a final de mes devengarán medio mes. Tanto en asistencia como en comedor.

5.4 No podrán ser beneficiarios, conforme a lo establecido en artículo 2 de la presente ordenanza, quienes en el momento de la matriculación no estén al corriente con la hacienda municipal.

Artículo 6. Bonificaciones.

6.1.- Se establece una bonificación en la cuantía del precio público regulado en



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

el presente acuerdo del 20%, para todas las tarifas de los servicios de la Escuela Infantil Municipal aplicable al segundo y demás hermanos del asistente, siempre que se den la circunstancia de concurrencia.

6.2.- Se establece una bonificación en la cuantía del precio público regulado en el presente acuerdo del 10%, para todas las tarifas de los servicios de la Escuela Infantil Municipal, a los alumnos de Escuela Infantil Municipal que sean miembros de una familia numerosa o tengan la condición de familia monoparental en la Región de Murcia (Ley 1/2023, de 23 febrero CARM)

Para disfrutar de esta bonificación deberán presentar el título de familia numerosa o de familia monoparental junto con la matrícula válida para todo el curso. En caso de vencimiento antes del final de mismo, deberán aportar su renovación para poder seguir disfrutando de la bonificación.

6.3.- Se establece una bonificación en la cuantía del precio público regulado en el presente acuerdo del 25%, para todas las tarifas de los servicios de la Escuela Infantil Municipal aplicable a los alumnos matriculados con una discapacidad igual o superior al 33%.

Para disfrutar de esta bonificación deberán presentar acreditación de concesión de la discapacidad junto con la matrícula válida para todo el curso. En caso de vencimiento antes del final de mismo, deberán aportar su renovación para poder seguir disfrutando de la bonificación.

6.4.- Las bonificaciones a las que se refieren los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de la presente ordenanza no son compatibles entre sí, aplicando siempre la más ventajosa de ellas.

Artículo 7. Régimen de Sanciones.

Los usuarios beneficiarios de alguna de las bonificaciones establecidas en el artículo anterior, y que no comuniquen en tiempo y forma la pérdida de la condición a la que le da derecho a su aplicación, y sea esta detectada por el Ayuntamiento, además de abonar la diferencia por las cantidades a las que no tuviera derecho, se le aplicará una sanción del 20% sobre las cantidades dejadas de ingresar.

Disposición adicional.

La Alcaldía podrá dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de la presente ordenanza.

Disposición derogatoria.

Queda expresamente derogada la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena, publicada en al Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 27 de 3 de febrero de 1993.

Disposición final.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

1.- El presente acuerdo entrará en vigor para el inicio del curso 2025/2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.- El presente acuerdo consta de 7 artículos, una Disposición adicional, una derogatoria y una disposición Final.

Firmado electrónicamente por el Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Archena D. A. J. P. G. , al pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPTE. 4773/2024 ANULACION IVTM POR HABER SIDO TRANSFERIDO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

En relación a la instancia presentada por **D. J. A. G. M**, con **NIF: 7.**, con domicilio en C/ Maestro Rodrigo, nº 2, ático, de Archena (Murcia), solicitando la anulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, del vehículo matrícula **8.**, por haber sido transferido en noviembre de 2021.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la **Dirección General de Tráfico**, se comprueba que el vehículo matrícula **8.** fue dado de baja temporal el día 10/02/2022.

Visto lo estipulado en el artículo **96.1** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que indica: **"e per i coinc co e añ natural, salv e e cas d pr adquisici d los vehículos..."**, en el art. **96.2 " e i s devan e pr día de per i y en el art. 93.3 de m "... pr e pr d la cuota e los sup d baja t p sustr o rob de vehícul y, ell d e momen e q s produzca dicha baja t e e R Públic c**

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: DESESTIMAR la anulación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **8.** del ejercicio 2022 ya que fue dado de baja temporal en la Jefatura Provincial de Tráfico el día 10/02/2022, por lo que no procede la anulación.

SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al interesado.

El Tesorero Acctal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPTE. 856-2023 EXPLICACION PRESCRIPCION DEUDAS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Vistos el escrito presentado por **D^a. E. B. C.**, con **NIE.: 4.**, el día 20/10/2022, con número de registro de entrada **2022-7763**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Sanatorio, nº 21, de Archena (Murcia), en el cual solicita una explicación referente al expte. 2325/2022 sobre prescripción de unas deudas.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, vista la Resolución nº 1057/2022, de fecha 22/09/2022 (expte. 2325/2022), visto que el expediente de fraccionamiento ha finalizado con el pago de las deudas en él incluidas, y comprobado que la interesada de encuentra al corriente de pago.

Dado lo establecido en los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por la interesada.

SEGUNDO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **296,10 euros**, en aplicación de la prescripción acordada en la Resolución nº 1057/2022, de fecha 22/09/2022 (expediente. 2325/2022).

TERCERO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **296,10 euros**, en el número de cuenta donde se realizaron los cargos del expediente de fraccionamiento y aportado por la interesada en su escrito, con IBAN: **E.**

CUARTO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-APROBACION GASTO EXPTES. 2589(RC
168,176,531,1137,1772,J.G.L 2024.EXPT@4828-2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 4828-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Parti da	Expediente	Importe	Tercero	Denominaci ón	Nº Factura
162 2 227 00	2/2024000001 68	58.379, 39	P809000 1B	COGERSOL	Factura 24-/273/2024,
920 . 222 00	2/2024000001 76	4.698,8 8	U871401 82	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES	Factura 90DQUT0D0010/20 24,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

924 .226 99	2/20240000005 31	9.075,0 0	2.	L. A. J. M.	Factura A/2024/A/8/2024,
171 .227 90	2/20240000011 37	16.566, 67	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	Factura BJP- 24-/1252/2024,
334 .226 10	2/20240000017 72	6.050,0 0	B.	LIVE EVENTS 1993, S.L.	Factura 2024/38/2024
925 .212	2/20240000025 89	3.449,3 0	B.	TOWER INNOVE, SL	NUMERO DE FAC.: 240605

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXENCION IBI URBANA 2024 Y SUCESIVOS PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ARCEHAN. EXTE.: 4832/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito, presentado con fecha 29/10/2024 con **NUMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024/10470**, por D. B. N , con DNI.: 2. , en representación como párroco de la **PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ARCHENA con CIF.: R.** , con domicilio en Plaza de la Iglesia, 14 de Archena, por el que solicita la Exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana de la parcela con Referencia Catastral 9500804XH4290B0008GD, propiedad de la Parroquia, para el ejercicio 2024 y sucesivos.

Visto el recibo emitido con referencia de débito 2400062193,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

correspondiente al IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 9500804XH4290B0008GD, a nombre de la **PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ARCHENA con CIF.: R.**

Consultada la titularidad catastral de la parcela referenciada, ostentando la misma la propia **PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ARCHENA con CIF.: R.**, desde el 18/09/2023, siendo este ejercicio 2024 el primer año que se emite el recibo de IBI Urbana a nombre de dicha Parroquia.

En atención a lo establecido en el artículo 62 C). del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estando exento de pago en el Impuesto de Bienes Inmuebles los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Estimar la solicitud presentada, declarando Exento de pago el Impuesto de Bienes Inmuebles de la parcela con Referencia Catastral 9500804XH4290B0008GD, a nombre de la **PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ARCHENA con CIF.: R.**, para el **ejercicio 2024 y sucesivos.**

Se proceda a anular recibo emitido con referencia de débito 2400062193, correspondiente al IBI Urbana del ejercicio 2024 a nombre de la **PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ARCHENA con CIF.: R.**

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 4823/2024. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 5º BIMESTRE DEL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Presentado el **QUINTO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

saneamiento del **2024**, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C. FACT.	202.805 m ³
C. REG.	202.805 m ³
ABASTECIMIENTO (AGUA)	207.479,90
C. SERVICIO AGUA.	165.789,20
RECOGIDA DE BASURAS	245.212,46
ALCANTARILLADO	89.623,56
CANON.	10.188,99
C.S.C.M.	49.262,46
C.CCM	52.861,16
C. MANTENIMIENTO RED.	44.667,50
IVA 10 %	51.779,28
TOTAL PADRÓN	916.864,51

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del Quinto Bimestre de 2024 del Padrón de Agua, Basura, Depuración y Alcantarillado.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art.23 de LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno:

Primero: Aprobación del Padrón de Agua, Basuras, Depuración y Alcantarillado, correspondiente al Quinto Bimestre del 2024.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 4075/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION ACTUACION MUSICAL INFANTIL -PAPA NOEL-. PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE. EXPTDE. 121.6/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La programación del 4º trimestre de 2024 del Teatro Villa de Archena, se caracteriza por una diversa programación con una oferta para el público infantil y juvenil que incluye actuaciones musicales, humor, conciertos y danzas mágicas en la que fusionan, la magia, la danza y la música en directo, reforzando el compromiso al acceso a la cultura.

Para ello se hace necesario la contratación con LIVE EVENTS 1993, S.L., con CIF N° B. , para la organización del musical infantil PAPA NOEL, previsto el 20 de diciembre de 2024, por importe de 4.840,00 , más IVA 840,00 .

Este Ayuntamiento cederá el uso de espacio escénico y la recaudación de la venta de entradas, que será para la empresa organizadora, siendo su precio venta anticipada 8 y en taquilla 10 . Se le hará entrega de 60 entradas al Ayuntamiento de Archena, a través de la Concejalía de Festejos para uso protocolario.

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000001772, por importe de 4.480,00 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 334.22610, Promoción cultural. Actividades Culturales, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

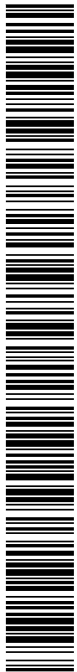
La Concejala Delegada de Cultura, D^a I. M. M. O , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del servicio para la **ACTUACION MUSICAL INFANTIL DE PAPA NOEL, a LIVE EVENTS 1993 S.L.**, con CIF N° B. , por importe de **4.840,00 (IVA incluido)**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.22610, Promoción cultural. Actividades Culturales, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 4174/2024 PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO COROS Y DANZAS VERDEROL PARA EL AÑO 2024. EXPTE 121.5/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que como en años anteriores el grupo de folklórico de coros y danzas VERDEROL de Archena, viene colaborando con nuestro Ayuntamiento para la realización de varios eventos a lo largo del año y sobre todo en las fiestas navideñas, se hace necesario suscribir convenio con dicho grupo para la correcta realización de los siguientes eventos:

- √a 3 18 de septiembre (El Polvorín). Misa Iglesia San Juan Bautista
- √a 3 27 Octubre (homenaje conmemorativo a V. M)
- √a 3 14 de diciembre XXX Concurso de Villancicos Villa de Archena (Teatro Villa de Archena)
- √a 3 24 de diciembre. Misa de Gallo. Iglesia San Juan Bautista.

Para la realización del Concurso de Villancicos, previsto para el día 14 de diciembre, se hace necesaria la cesión del espacio escénico, con lo cual se hará uso del Teatro Municipal Villa de Archena.

Por esta intervención se informa que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925. 48901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias, del presupuesto de gastos 2024 por importe 1.000,00. Se realiza Expte. RC 2/202400002587.

Y la Concejala de Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del Convenio con el Grupo de Coros y Danzas el Verderol (Expte 121.5/2024), con una subvención municipal de 1.000,00 .

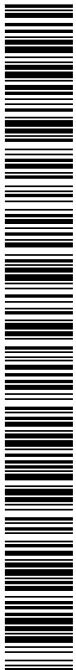
SEGUNDO: Según informe de intervención, existe crédito adecuado y suficiente para la financiación del convenio.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

18.-EXPERTA 4077/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO MUSICAL DE LOS 2000. PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2024. EXPTE (121.7/2024.).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La programación del 4º trimestre de 2024 del Teatro Villa de Archena, se caracteriza por una diversa programación con una oferta para el público infantil y juvenil que incluye actuaciones musicales, humor, conciertos y danzas mágicas en la que fusionan, la magia, la danza y la música en directo, reforzando el compromiso al acceso a la cultura.

Para ello se hace necesario la contratación con LIVE EVENTS 1993, S.L., con CIF Nº B. , para la organización MUSICAL DE LOS 2000, previsto el 15 de noviembre de 2024, por importe de 4.000,00 , más IVA 840,00 .

Este Ayuntamiento cederá el uso de espacio escénico y la recaudación de la venta de entradas, que será para la empresa organizadora, siendo su precio anticipada 10 y en taquilla 12 . Se le hará entrega de 60 entradas al Ayuntamiento de Archena, a través de la Concejalía de Festejos para uso protocolario.

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000001772, por importe de 4.480,00 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 334.22610, Promoción cultural. Actividades Culturales, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

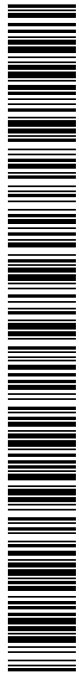
La Concejala Delegada de Cultura, D^a. I . M . M . O , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del servicio para la **MUSICAL DE LOS 2000, a LIVE EVENTS 1993 S.L.**, con CIF Nº B. , por importe de **4.840,00 (IVA incluido)**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.22610, Promoción cultural. Actividades culturales, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcadesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 4539/2024. PROPUESTA CONCEJAL. ANULACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FIESTA DE HALLOWEEN 2024. EXPDTE. 170/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

El pasado 25/10/24 se aprobó por Junta de Gobierno Local, el convenio entre Ayuntamiento de Archena y la Organización Juvenil Española con número de expediente 170/2024 para la realización de actividades para fiesta Halloween 2024.

El día miércoles 30 de octubre de 2024 se decreta por parte del Ayuntamiento de Archena luto oficial establecido para la jornada del día 31 de octubre de 2024 por el que se cancelan todas las actividades institucionales previstas, debido a la DANA que ha afectado a distintas comunidades autónomas.

Tras informar de este hecho al Técnico de Juventud y Festejos, a la Organización Juvenil Española de Archena, y al tratarse ésta, de una asociación independiente, deciden cancelar también la actividad de fiesta infantil de Halloween prevista para la tarde del jueves 31 de octubre en el Jardín de Villa Rías.

PROPONE:

Y el Concejal de Juventud, D. A. M. J. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Anular el convenio suscrito con la Organización Juvenil Española para la realización de dicha actividad.

SEGUNDO: Anular el gasto de 1.000 para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. alcaldesa presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

20.-EXPERTA 4800/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONTRATACIÓN DE TALLERES DE DECORACION. PLAN DE DESARROLLO GITANO (EXPTE. 183/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la subvención recibida en base al Decreto n.º 130/2024, de 25 julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano (Plan Desarrollo Gitano), por importe de 41.200,00 .

Se realizó una memoria técnica para este proyecto con la finalidad de atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo de la población gitana, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia Nacional para la igualdad, la inclusión y la participación del pueblo gitano 2021-2030 y sus Planes Operativos.

En dicha memoria técnica se indican las actividades formativas que se prevé hacer, estando contemplado realizar un Taller de Decoración de 20 horas de duración, dirigido 15 personas, y con fecha de ejecución durante el mes de octubre de 2024. Para la ejecución de esta acción formativa, se hace necesario contratar dentro de la relación de colaborador técnico, un/a trabajador/a independiente, con formación en las materias y cometidos específicos relativos a la cultura gitana, según el Informe de Necesidad realizado por D^a C. P .

A. , coordinadora del centro de Servicios Sociales.

Vista la oferta recibida de D^a P. F. A , para la realización de cinco talleres de decoración, de 20 horas de duración en total, dirigidos a 15 personas, dentro del programa del Ayuntamiento de Archena para el Plan Desarrollo Gitano, y con la capacidad suficiente y experiencia profesional en la realización de este tipo de talleres, por un importe de 600 (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por la Intervención municipal se informa que, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000002588, por importe de 600,00 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 231.22715, Asistencia social primaria. Subvención Prog. Atención Integral para el Pueblo Gitano, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D^a M. J. G.



f.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

M. , Concejala Delegada de Servicios Sociales, Personas Mayores y Sanidad, **propone** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato del TALLERES DE DECORACION. PLAN DE DESARROLLO GITANO a D^a P. F. A. , con DNI- 5. , por importe de 600,00 , IVA incluido.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 4778/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE ARCHENA. EXPDTE. 50.A/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dentro de las obras subvencionadas por el Plan de Cooperación de la Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2024-2025), se encuentra la obra CREACION ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLE EN VARIAS ZONAS DE A. , cuyo importe según proyecto, redactado por el Ingeniero Civil-Técnico de Obras Publicas D. J. C. G. , asciende a 121.745,64 IVA incluido, siendo la aportación de la CARM 121.745,64 , no existiendo aportación municipal, asumiendo en su caso, cualquier exceso sobre la cantidad subvencionada en la ejecución de los proyectos.

Tras ser supervisado el proyecto por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Administración Local de la CARM, según su informe favorable de 27/09/2024, se hace necesaria la contratación para la ejecución de la obra CREACION ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido):	100.616,23
Tipo IVA (21%):	21.129,41
Importe total (IVA incluido):	121.745,64

Consta informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes. También contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación,

Consta informe de Intervención Municipal que señala sobre la existencia crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 171.60103 Parques y Jardines. Subvención del Plan de Obras y Servicios 2024-2025. Creación espacios deportivos, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 121.745,64 euros. Se acompaña documento RC.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

Y el Concejal de Servicios D. **F. G. N** , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obras **CREACION ESPACIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE A.** mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 171.60103 Parques y Jardines. Subvención del Plan de Obras y Servicios 2024-2025. Creación espacios deportivos, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de **121.745,64 euros.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 4074/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONVENIO ESPECTACULO INFANTIL MUSICAL MUY PERRUNO - PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2024. EXPTE (121.1/2024.)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La programación del 4º trimestre de 2024 del Teatro Villa de Archena, se caracteriza por una diversa programación con una oferta para el público infantil y juvenil que incluye actuaciones musicales, humor, conciertos y danzas mágicas en la que fusionan, la magia, la danza y la música en directo, reforzando el compromiso al acceso a la cultura.

Para ello se hace necesario la firma de un convenio con la mercantil KALARAN GESTION COMERCIAL, S.L., con CIF Nº B. , con domicilio social en C/ Vicente Aleixandre nº 6 2º B, de Archena (Murcia), para la organización del ESPECTÁCULO MUSICAL MUY PERRUNO, dirigido a toda la familia, previsto el 9 de noviembre de 2024.

Este Ayuntamiento cederá el uso de espacio escénico y la recaudación de la venta anticipada y en taquilla, que será para la empresa organizadora, los precios de venta anticipada serán de 8 euros y en taquilla 10 , haciendo entrega de 25 entradas para uso protocolario.

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y la Concejala de Cultura, Dª. **I. M. M. O** , propone a la Junta de Gobierno:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	15/11/2024 08:19 15/11/2024 08:37

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la empresa **KALARAN GESTION COMERCIAL, S.L**, con CIF N° B. , con domicilio social en C/ Vicente Aleixandre nº 6 2º B, de Archena (Murcia), para la organización del **ESPECTÁCULO MUSICAL MUY PERRUNO**, en el Teatro Municipal Villa de Archena.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA 4163/2023. SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA? A NOVIEMBRE 2024. EXPTE. 122-3/2022

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con fecha 15 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno acordó la adjudicación del contrato SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la empresa SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF B. , siendo los datos del contrato los siguientes:

Importe del contrato: 113.135 IVA incluido.

Fecha firma del contrato: 26/03/2024.

Duración del contrato: 3 meses.

Fecha acta inicio de prestación del servicio: 22/04/2024.

Ante la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución del servicio por los problemas detectados en la colocación de los dispositivos de las cámaras y poder asegurar que todos los equipos cumplan los estándares de calidad y funcionalidad requeridos, la empresa SUVOZ solicitó una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/07/2024.

El 28/08/2024, la empresa SUVOZ vuelve a solicitar una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre. Sin embargo, a la vista de las dificultades técnicas y deficiencias varias que se han ido presentando en la ejecución del contrato, según se recogen en el informe del técnico informático D. F. V. H. , de fecha 19 de septiembre de 2024, Propuesta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

de modificado del contrato 4163-2023 PLATAFORMA WEB COMERCIO Y TURISMO, se ha tramitado un modificado del contrato que fue aprobado por la Junta de Gobierno de 09/10/2024, concediéndose a la vez una ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta 31/10/2024.

De nuevo, la empresa SUVOZ, el 30/10/2024, con NRE 2024-10547, solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato por los motivos que expone en su solicitud:

/

Que tras la aprobación del modificado, se desencadenaron todas las acciones necesarias para llevar a cabo las tareas encomendadas. No obstante, no todas las tareas están finalizadas, particularmente las relacionadas con cómo mostrar en la plataforma la información proporcionada por los dispositivos. Si bien la integración está bastante avanzada, no será posible finalizarla en la fecha acordada del 31 de octubre de 2024, requiriendo un plazo adicional para completar la implementación conforme a los estándares de calidad establecidos.

Cabe señalar que anteriormente se había solicitado y obtenido una ampliación del plazo de

ejecución hasta el 31 de octubre de 2024 debido a cuestiones técnicas. Sin embargo, en vista de los avances pendientes, resulta indispensable solicitar una nueva ampliación del plazo para asegurar la conclusión del proyecto conforme a las especificaciones exigidas por el contrato.

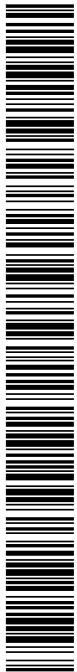
SOLICITA:

Por lo tanto, solicitamos formalmente una prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 21 de noviembre de 2024. Esta extensión permitirá la finalización de las tareas pendientes y la implementación total del proyecto en los términos de calidad y eficiencia requeridos.

La notificación a la empresa SUVOZ de la aprobación del modificado fue efectuada el 11/10/2024.

Se da cuenta del informe del técnico informático D. F. V. H. , de fecha 4 de noviembre de 2024, donde en su conclusión dice *Se propone aceptar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, dado que la demora en la aprobación del modificado no fue contemplada en la ampliación del plazo de ejecución concedido, puesto que transcurrieron 20 días desde la entrega de la propuesta del modificado hasta su aprobación definitiva por parte de la Junta de Gobierno*

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en



f.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L.	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

Considerando lo dispuesto en los artículos 195.2 y 203 de la LCSP y el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a la ampliación y prórroga de los contratos administrativos. Se considera que la ampliación del plazo de ejecución está motivada por el interés general y para un mejor desarrollo de la ejecución del contrato.

Por todo ello, D. M. A. M. , Concejal de Presidencia, de Proyectos Europeos y de Turismo, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, según la solicitud de la empresa adjudicataria SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF B. . . . , hasta el 21 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: No establecer penalidades por la demora en la ejecución.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

25.-F.O.D. EXPERTA: 768/2024. ADDENDA CONVENIO SAREB VIVIENDA ASEQUIBLE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con fecha 29/10/2020, fue aprobado por la Junta de Gobierno el Convenio entre el Ayuntamiento de Archena y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., para la gestión por parte de ésta última de viviendas propiedad de SAREB con el fin de destinarlas a emergencia social, con una duración de 4 años, finalizando el 10/11/2024.

Con fecha 12/11/2020, la Junta de Gobierno una vez aprobado dicho convenio aprobó un anexo en el que cedía en usufructo cada una de las viviendas al



f.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L.	ALCALDESA	15/11/2024 08:37

Ayuntamiento de Archena, firmado el 18/12/2020.

Visto que la fecha de vencimiento de dicho convenio está próxima, siendo el 10/11/2024 y dado el interés por parte de este Ayuntamiento en la continuidad de formar parte del programa de vivienda orientado a colaborar con la Administración Pública para ayudar a las personas con dificultades para acceder a una vivienda, cuyo objetivo es impulsar la cesión de viviendas a municipios de menor tamaño que tienen déficit de oferta habitacional para los colectivos más vulnerables.

Ambas entidades consideran necesaria la firma de una prórroga o adenda del anterior convenio cuya duración será de año, con vencimiento hasta el 10/11/2025, con posibilidad de prórroga que no podrá ser superior a cuatro años, donde la empresa SAREB, cede en usufructo al Ayuntamiento de Archena de 4 viviendas, recibiendo la empresa una contraprestación mensual por cada una de las viviendas, de acuerdo a lo establecido en el convenio y anexo.

Consta informe de Intervención donde informa favorablemente la propuesta presentada

para la prórroga con vencimiento el 10/11/2025.

Y el Concejal de Juventud D. A. M. J. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del **ADENDA AL CONVENIO CESIÓN EN USUFRUCTO DE LAS VIVIENDAS** Expdte. nº 105/2020. (EXPERTA 768/2020).

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	15/11/2024 08:19
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	15/11/2024 08:37